ANDE
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

NOTA UOC/PCP/ANDE N° 322/2019

Asunción, 21 de agosto de 2019

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota DNCP/DNC N° 15850/19, ID 350851, a fin de puntualizar que a través del Expediente DNCP N° 6018/2019 hemos solicitado la modificación de la adjudicación correspondiente al contratista *Electrotrafo Paraguay S.A.*, de manera que comprenda únicamente al monto del ítem 46, libre de impugnaciones, esta gestión responde justamente a que la Resolución DNCP N° 487/19 dispone la anulación de lo adjudicado en cuanto al ítem 47, lo que implica de facto la nulidad del contrato en lo inherente al mismo, conforme al Punto 14 del Contrato, que establece: "Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho...".

Cabe señalar la absoluta procedencia de la emisión del código de contratación por el valor del ítem 46, en atención al tiempo transcurrido desde la formalización de la contratación y la consecuente continuidad de la ejecución contractual en lo atinente a esta porción del contrato.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

Lic. Carlos Torales E.
Responsable UOC/ANDE

FER/zt